



Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se convoca el programa de formación “Del Aula al Máster”, en colaboración con la Universidad de Zaragoza durante el curso escolar 2023/24.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

Además, el artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 31.1 que el departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas, con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 102/2023, de 11 de agosto de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística. Asimismo, se le encomienda, a través de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

El II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado contempla en la Línea Marco 10 “Estrategias para el desarrollo y mejora de la formación inicial y el aprendizaje permanente del profesorado” la importancia de la colaboración con la Universidad para mejorar la formación inicial y permanente de los docentes. Esta línea establece que es imprescindible favorecer la coordinación efectiva entre las instituciones responsables de la formación inicial y permanente del profesorado y, con este fin, lograr puntos de encuentro inspirados en las líneas marco de este II Plan Marco de Formación del Profesorado. La formación del profesorado debe entenderse como un aprendizaje a lo largo de toda la vida ya que el profesional que accede al sistema educativo como docente debe estar cualificado con una formación sólida, actual y adaptada a la realidad de los centros. Por ello se favorecerá la cooperación con la Universidad en la formación de los futuros docentes de nuestro sistema: alumnado del Grado de Magisterio y del Máster en Profesorado de Educación Secundaria.

De acuerdo con todo lo anterior y para seguir avanzando en la formación inicial y permanente del profesorado a través de nuevas fórmulas que han demostrado ser eficaces en los procesos



de enseñanza-aprendizaje, resulta oportuno convocar el programa de formación “Del Aula al Máster” para el curso escolar 2023-2024, con el fin de conectar el profesorado y metodologías de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas y los Equipos de Orientación Educativa, con el profesorado de la Universidad de Zaragoza (en adelante UNIZAR): Facultad de Educación de Zaragoza, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y en el Decreto 108/2023, de 11 agosto, del Gobierno de Aragón,

RESUELVO

Primero. - Objeto, finalidad y destinatarios

La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación “Del Aula al Máster” en colaboración con la Universidad de Zaragoza (en adelante, UNIZAR), durante el curso escolar 2023-2024.

Este programa tiene como finalidad completar la formación inicial de futuros docentes acercando la realidad de las aulas al alumnado del Máster en Profesorado así como promover la formación permanente del profesorado de centros de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, Educación de Personas Adultas y los Equipos de Orientación Educativa al favorecer el intercambio de buenas prácticas con otros docentes y la participación en proyectos educativos de iniciación a la investigación con profesorado de la Universidad.

La convocatoria tiene como destinatarios a los docentes de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón mencionados en el apartado anterior.

Segundo. - Objetivos del programa

Los objetivos del programa serán los siguientes:

- a) Completar la formación inicial del alumnado del Máster en Profesorado acercándoles la realidad de las aulas de los centros educativos.
- b) Generar procesos de reflexión-acción conjuntos entre docentes de diferentes centros educativos y UNIZAR, que incidan en la calidad de la enseñanza que se oferta en dichas instituciones. Estos procesos podrán incluir: intercambio de buenas prácticas, la reflexión entre iguales, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta.
- c) Proporcionar al profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, a través de exposición de actividades en la Universidad, la posibilidad de dar visibilidad a buenas prácticas realizadas por ellos que hayan funcionado de forma positiva y de observar de forma directa otras metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado de otros docentes fomentando la colaboración entre los docentes y los centros participantes.



- d) Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre profesorado de centros educativos y de la universidad.

Tercero. - Contenido y estructura del programa

1. El programa se desarrollará a través de la creación de redes de colaboración estables entre el profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y el profesorado del Máster en Profesorado de UNIZAR, con la finalidad de completar la formación inicial del alumnado del mencionado Máster y la formación permanente del profesorado de la etapa de Secundaria a través de la reflexión e intercambio de buenas prácticas que han funcionado de modo satisfactorio.

2. Las exposiciones de buenas prácticas podrán enmarcarse en alguna de las siguientes temáticas y se desarrollarán en las fechas y horario que aparecen a continuación:

1. 1ª sesión: 23/02/2024 en horario de 11:00 a 14:00 horas: presentación de programa y ponencias invitadas.
2. 2ª sesión: 8/03/2024 de 9:00 a 14:00 horas: buenas prácticas en metodologías que mejoren el aprendizaje, innovación educativa, inclusión, convivencia y evaluación.
3. 3ª sesión: 15/03/2024 de 9:00 a 14:00 horas: competencia digital docente, herramientas digitales en el aula, programación y pensamiento computacional, inteligencia artificial y ponencias por especialidades o áreas.

El profesorado de los centros educativos podrá estar acompañado de su alumnado para que aporte su punto de vista y complementar así estas exposiciones.

Cuarto. - Solicitudes y presentación

1. El profesorado de los centros educativos que desee participar en esta convocatoria deberá inscribirse a través de la plataforma Doceo en el plazo comprendido entre el 8 y el 18 de enero de 2024 y enviar el Anexo II a la dirección de correo electrónico: delaulaalmaster24@aragon.es. Ambas acciones son necesarias para que se considere correcta la inscripción al Programa.

En el supuesto de ponencias compartidas por dos personas, se presentará un único Anexo II con los datos de cada ponente. No obstante, la inscripción en Doceo debe ser realizada por separado por cada una de las personas que impartan la ponencia.

2. La selección de los docentes llevará implícito por parte de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado propuesto, por lo que los centros no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional. No obstante, será necesario que los y las docentes comuniquen a la dirección del centro la fecha de su exposición y que cuente con su aprobación de modo que la atención del alumnado y el funcionamiento del centro se quede atendido.

Quinto. - Comisión de Selección y Seguimiento. Criterios de selección

Las ponencias serán seleccionadas por una Comisión. La Comisión de Selección y Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por el Director General de Personal, Innovación y Formación Profesional:

- a) Presidente: Jefatura de Servicio del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue



b) Vocalías:

- Coordinador/a del Máster en Profesorado de la Universidad de Zaragoza
- Una asesoría del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado
- Una asesoría del Centro de Profesorado “María de Ávila”

c) Secretaría: Una persona funcionaria del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que participará con voz, pero sin voto

En caso de que las solicitudes superen las plazas disponibles, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Que el docente que presenta la actividad se haya ofrecido para tutorizar las prácticas en el curso 2023/2024 (0,20 puntos por cada año)
- b) Que el docente que presente la actividad haya participado en “Hipatia” en el curso 2022/2023 (0,20 puntos)

Se podrán excluir aquellas actividades inscritas con propuestas de actividades que no tengan relación directa con las temáticas del apartado Tercero, que tengan difícil aplicabilidad en el aula o que no presenten resultados por ser una experiencia en desarrollo aún no finalizada.

La Comisión de Selección y Evaluación se regirá por lo establecido en las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, recogidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Sexto. - Listados provisionales y definitivos

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente, la Comisión de selección, antes del 7 de febrero publicará el listado provisional de actividades inscritas y excluidas, indicando la causa de exclusión en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón www.educa.aragon.es, habilitando un plazo de tres días naturales para la presentación de alegaciones.

2. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión con el objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elaborará y publicará en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, www.educa.aragon.es, el listado definitivo de actividades inscritas y excluidas con indicación de su causa, así como las seleccionadas para realizar las ponencias en el marco de las jornadas indicadas en el Apartado 3.2.

Séptimo. - Reconocimiento y certificación del programa

De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, reconocerá la participación de los docentes que presenten experiencias en este programa otorgándoles 1 hora de ponencia por cada experiencia presentada en las jornadas. Si son dos los ponentes, la certificación será de media hora. Dicha certificación será realizada por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, a través del Centro de Profesorado “María de Ávila”.

Los ponentes seleccionados para presentar su buena práctica podrán recibir asesoramiento para publicar su actividad seleccionada en el Blog de Experiencias del Departamento y en la



Revista *Educación. Investigación, Innovación y Transferencia* de UNIZAR, cuya web es: <https://papiro.unizar.es/ojs/index.php/eiit>.

Octavo. - Gastos de desplazamiento

Los gastos generados por la actividad, si los hubiere, se pagarán desde el Centro de Profesorado María de Ávila. Cualquier gasto deberá ser autorizado previamente por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado. La petición de autorización se realizará por la persona interesada a través del correo electrónico formacionprofesorado@aragon.es (Asunto: Gastos/Del Aula al Máster/Nombre del centro)

Noveno. - Referencia de género

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribire la discriminación por razón de género. A lo largo de este documento se ha procurado utilizar un lenguaje inclusivo de género. En cualquier caso, de aparecer algún término de género gramatical masculino referido a persona o grupos de personas no identificadas específicamente, se ha utilizado no aludiendo al masculino de manera específica.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, www.educa.aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN
José María Cabello Sáenz de Santa María



ANEXO I
CALENDARIO

FECHAS	PROCEDIMIENTO
Del 8 al 18 de enero de 2024	Inscripción en Doceo y envío del Anexo II por parte de los docentes para solicitar la participación.
Antes del 7 de febrero de 2024	Publicación en la página web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del listado de actividades inscritas y excluidas.
Antes del 1 marzo	Publicación en la página web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del listado de actividades inscritas, seleccionadas y excluidas.
1ª sesión: 23/02/24 en horario de 11:00 a 14:00 horas	Inauguración. Ponencias invitadas.
2ª sesión: 8/03/24 de 9:00 a 14:00 horas	Presentación de actividades por parte del profesorado seleccionado
3ª sesión y clausura: 15/03/24 de 9:00 a 14:00 h.	Clausura. Presentación de actividades por parte del profesorado seleccionado.
Antes del 31 de julio	Certificación a docentes participantes (ponencias) y al alumnado que haya participado en las jornadas siempre que se haya inscrito correctamente en Doceo en el plazo que se asigne. Responsable: Centro de Profesorado María de Ávila y según lo previsto en el artículo 14.3 de la ORDEN ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario.



ANEXO II

SOLICITUD DE PONENCIA (DEL AULA AL MÁSTER)

DATOS PERSONALES PONENTE:

Nombre: Apellidos:

NIF:

e-mail: Teléfono:

Especialidad:

Centro educativo actual:

Localidad y provincia:

DATOS PERSONALES PONENTE "2" (EN CASO DE PONENCIA COMPARTIDA):

Nombre: Apellidos:

NIF:

e-mail: Teléfono:

Especialidad:

Centro educativo actual:

Localidad y provincia:

¿Participa alumnado en la ponencia? Sí NO Nº de alumnos/as participantes:

DATOS DE LA PONENCIA:

Título de la ponencia:

Objetivos de la práctica educativa:

Contexto académico (centro donde se ha desarrollado la práctica educativa, nivel del alumnado, especialidad, ...):



Metodología docente utilizada:

Recursos digitales utilizados (si procede):

Resultados obtenidos (en el aprendizaje del alumnado, en el proceso de enseñanza aprendizaje, entre el profesorado, etc. en función del tipo de proyecto):

Sostenibilidad (posibilidades de mantenimiento de la actuación en el tiempo) y transferibilidad de la actuación (posibilidades de aplicación en otros contextos educativos, indicando los aspectos a modificar o a tener en cuenta, etc.):

Conclusiones obtenidas en todo el proceso (evaluación del proyecto, limitaciones del proyecto, líneas futuras, etc.):



Enlaces web relacionados con la actuación (si procede):

ASPECTOS A TENER EN CUENTA AL CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Se tendrá en cuenta a la hora de valorar las solicitudes de participación el grado en el que se consigan mejoras del proceso educativo y la calidad de las mismas; la coherencia interna de los diferentes apartados (entre objetivos, diseño metodológico y resultados analizados); la significatividad de los objetivos propuestos; la adecuación y actualización metodológica; los instrumentos utilizados para la obtención de datos y el adecuado análisis de los resultados; la reflexión, realismo y concreción de las conclusiones, limitaciones, perspectiva futura, sostenibilidad y transferibilidad; y la redacción adecuada (clara y concisa).

BAREMO

Ofrecimiento para tutorizar las prácticas en el curso 2023/24 (0,20 puntos) Sí NO

Participación en “Hipatia” en el curso 2022/23 (0,20 puntos) Sí NO

En, a de de 2024

Firmado (nombre y apellidos):

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personal, Formación e Innovación. La finalidad de este tratamiento es la gestión de convocatorias y procedimientos referidos a ponencias y tutorización gestionadas por la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=1063

**SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**